

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023
Resolución Razonada N°44/2023
Prorroga de Contrato N°13/2023
Contrato N°36/2023
Licitación Pública N°11/2023
Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, personería que compruebo por medio de: a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de Marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez", emitido a los tres días del mes de enero del dos mil veintitrés, con fundamento en los Decretos Legislativos Numero seiscientos veintiocho y seiscientos veintinueve de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial Numero doscientos cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos treinta y siete de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes **para**

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023
Resolución Razonada N°44/2023
Prorroga de Contrato N°13/2023
Contrato N°36/2023
Licitación Pública N°11/2023
Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente; por otra parte el señor **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** actuando en nombre y Representación en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad **"SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"** que podrá abreviarse **"SSELIMZA, S.A. de C.V."** del domicilio de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- ciento cincuenta mil ochocientos uno- ciento seis- uno; personería que acredito con: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día veintisiete de abril de dos mil quince, ante los oficios notariales de la Licenciada Griselda Maribel Chicas de Avilés, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO ONCE del Libro TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE del Registro de Sociedades, de la cual consta que es de plazo indeterminado, que dentro de su finalidad está el otorgamiento de actos como el presente, que la administración y la Representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Sociedad está confiada al Gerente General, que asimismo consta se modificaron las cláusulas del pacto social y se eligió la nueva administración de la Sociedad, en el cual resulte electo como Administrador Único Propietario, para un periodo de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio; y **b)** Certificación de la Credencial de elección de Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador, Acta Numero SESENTA Y DOS, Punto Numero Único, otorgada a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte, por Rodrigo Andrés Tenorio Reyes, en su calidad de secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la que consta que se eligió como Administrador Único Propietario, al **señor**

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023

Resolución Razonada N°44/2023

Prorroga de Contrato N°13/2023

Contrato N°36/2023

Licitación Pública N°11/2023

Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

Romeo Adalberto Tenorio Reyes, para un período de CINCO años, inscrita en el Registro de Comercio a los veinte días de mayo del año dos mil veinte, bajo el número VEINTIDOS del Libro CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO, del Registro de Sociedades, por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y por lo antes expresado **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar la presente Modificación, en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que este Hospital sobre la base del artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, LCP y haciendo referencia a la **CLAUSULA DECIMO SEXTA: MODIFICACIONES** del contrato N°36/2023, donde dice que "Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del TITULAR del hospital y deberá formalizarse a través de Resoluciones Modificativas que amerite el caso, las cuales serán suscritas por el Titular del hospital y el Contratista. No se podrán modificar los contratos si se encuentra en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 83-B LACAP". Tomando en cuenta que la Ley de Compras Públicas entro en vigencia el 10 de marzo del dos mil veintitrés, y en su Artículo No.188 establece que las contrataciones que se hubieren iniciado con la LACAP continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión, salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de la Ley de Compras Públicas, por esta razón esta modificación contractual se registrará bajo la Ley de Compras Públicas por haber sido solicitada posterior a la entrada en vigencia de la mencionada Ley. **II)** Este Hospital a los seis días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, suscribió el contrato No. 36/2023, con la Sociedad "**SISTEMAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" que podrá abreviarse "**SSELIMZA, S.A. de C.V.**", de generales consignadas en el referido contrato; y el cual tiene por objeto brindar el "**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL**, por el valor de **NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$97,470.00)** incluyendo IVA. **III)** Que esta dirección

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023

Resolución Razonada N°44/2023

Prorroga de Contrato N°13/2023

Contrato N°36/2023

Licitación Pública N°11/2023

Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

autorizo Prorroga de Contrato por un mes, según Prórroga de Contrato No.13/2023 de fecha treinta y un de mayo del año dos mil veintitrés; por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$32,490.00)** incluyendo **IVA. IV)** Que en nota Ref. 43-O-095-2023 de fecha 23 de junio del año 2023, la Administradora de Contrato Licda. Blanca Marisol de Guevara, Jefe de Unidad de Servicios Generales, solicita a la Dirección de este Hospital autorice el incremento al monto de la Prórroga de Contrato No. 13/2023, del Contrato No. 36/2023, esto debido a que en El Hospital Nacional de la Mujer, para proteger los bienes materiales, pacientes y sus recién Nacidos, así como la seguridad de empleados, gestiona la compra del suministro del servicio de seguridad y vigilancia de sus instalaciones. Anualmente se le asigna una cantidad del presupuesto para cubrir la necesidad de este servicio, pero en los últimos años ha sido insuficiente debido a que todos los años se presentan incrementos en los costos y desde el traslado del Hospital a las nuevas instalaciones, las cuales son más amplias, el número de Agentes de Seguridad incremento. A pesar de que anualmente se remite la cantidad de presupuesto real que se necesita para cubrir la seguridad y vigilancia, debido a que no se cuenta con el presupuesto necesario, siempre se asigna menos. En el presente año, el presupuesto asignado solamente alcanzó para cubrir la necesidad del Suministro del Servicio de Vigilancia para el periodo del 1 de enero al 31 de mayo de 2023. Para cubrir la necesidad de los siguientes meses del año, se ha tenido bastantes dificultades, es así que para cubrir el mes de junio de 2023, se gestionaron varias notas de solicitud de fondos para lograr cubrir el mes, la misma situación vuelve a suceder para cubrir el mes de julio, ya que de igual manera no hay presupuesto para contar con el servicio este mes, pero gracias a las gestiones de las autoridades del Hospital, hemos logrado contar con los fondos necesarios, sin embargo para obtener el servicio del mes de julio de 2023, se asignaron fondos en la segunda quincena del mes de junio, razón por la cual se entregó solicitud de compra el 22 de junio de 2023, quedando aproximadamente 8 días para realizar y finalizar el proceso. De no realizar la modificación de la prórroga de contrato No. 13/2023, correríamos el riesgo de quedar sin agentes de seguridad en las

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023

Resolución Razonada N°44/2023

Prorroga de Contrato N°13/2023

Contrato N°36/2023

Licitación Pública N°11/2023

Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

diferentes posiciones que brindan seguridad y vigilancia a los recién nacidos, pacientes, empleados y bienes materiales del Hospital, así como también nos veríamos afectados en los procesos de atención a pacientes que se realizan en todas las porterías del Hospital, y estaríamos vulnerables en los diferentes servicios hospitalarios, pudiéndose ver comprometida la integridad física de pacientes, empleados y bienes del Hospital, así como la pérdida de recién nacidos, que es lo más valioso que tenemos en el Hospital y tendríamos que responder ante las autoridades correspondientes por dichos hechos. Por otra parte, no contaremos con el ordenamiento de los parqueos y no se estaría atendiendo la Telefonía en horas nocturnas, fines de semana y días festivos. Lo anterior se hace del conocimiento a fin de que la autoridad competente pueda aprobar la realización de lo solicitado, en cuanto a la Modificación del aumento al monto de la Prorroga de Contrato No. 13/2023 asciende a **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,260.00)** y el Plazo de la entrega se Prorroga a partir del 1 de julio al 15 de julio del presente año. **V)** En nota Ref. 43-O-097-2023 de fecha 26 de junio del año 2023 la Administradora de Contrato le comunica al contratista que en vista que actualmente se encuentra en trámite, el proceso para la adquisición del Suministro del Servicio de Seguridad y Vigilancia, necesario para cubrir las áreas de atención a pacientes, público visitante y empleados de este Hospital, durante el mes de julio del 2023, y debido que el tiempo que tiene la Unidad de Compras Públicas para realizar y concluir dicho proceso, no alcanza para contar con el referido servicio a partir del 1 de julio del 2023, por lo tanto solicita al Contratista su anuencia para realizar una modificativa en aumento a la Prórroga de Contrato No. 13/2023 por un valor de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,260.00)**; así mismo en nota de Ref. 43-O-098-2023 solicita que en dicho aumento se prorrogue el plazo de la entrega a partir del 1 de julio al 15 de julio del 2023; lo anterior se solicita bajo los Artículos 158 y 188 de la Ley de Compras Publicas. **VI)** Que en nota de fecha 27 de junio del 2023, el Contratista informa la aceptación y disposición de modificar la prórroga del referido contrato por el período

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023

Resolución Razonada N°44/2023

Prorroga de Contrato N°13/2023

Contrato N°36/2023

Licitación Pública N°11/2023

Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

del 1 de julio al 15 de julio de 2023, por un monto **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,260.00)**; manteniendo las especificaciones, condiciones y calidad que se suscribieron en el referido contrato. **VII)** Que mediante correo electrónico enviado por la Licenciada Luisa Irene Campos de Quintanilla, Jefe Unidad Financiera con fecha 28 de junio del 2023, se autorizó el Fondo con el Cifrado Presupuestario Número: **2023-3203-3-0201-21-1-54306, FONDO GENERAL. VIII)** Que después de haber dado seguimiento a la ejecución de la Prorroga de Contrato N°13/2023, del Contrato N°36/2023 éste Hospital considera factible proceder con el aumento al monto de dicha Prorroga, del contrato antes mencionado, la Dirección de este Hospital en uso de sus facultades legales emitió **Resolución Razonada N°44/2023**, mediante la cual autorizo la Modificativa en incremento a la Prorroga de Contrato N°13/2023 por la cantidad de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$10,260.00). IX) GARANTIA:** El contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE MODIFICATIVA DE CONTRATO** por un valor de **DOS MIL CINCUENTA Y DOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$2,052.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor incrementado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la fecha que la contratista ha recibido la copia firmada de la Modificativa de Contrato** y permanecerá vigente a partir de la fecha de distribución de la presente modificativa hasta CIENTO VEINTE (120) días posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de esta modificativa de contrato, la garantía de cumplimiento de modificativa de contrato será emitida en Dólares de los Estados Unidos de América, y se aceptara únicamente: **Garantía emitida por Institución Bancaria, compañía Aseguradora o Sociedad**

Unidad de Asesoría Jurídica

Modificativa N°15/2023
Resolución Razonada N°44/2023
Prorroga de Contrato N°13/2023
Contrato N°36/2023
Licitación Pública N°11/2023
Resolución de Adjudicación N°10/2023

"SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ", PARA EL PERIODO DEL 1° DE MARZO AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2023". FONDO GENERAL

Afianzadora, debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: · Incumplimiento del plazo contractual injustificado. · Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Presentes Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. LA GARANTIA DEBERA EXTENDERSE A FAVOR DEL **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"**, EN ORIGINAL Y **3 (TRES) COPIAS Y DEBERAN SER PRESENTADAS EN LA UCP DEL HOSPITAL;** PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UCP Y LA UNIDAD JURIDICA. **IX) RATIFICACION DE LAS PARTES:** Los contratantes declaramos que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato que no se hubieren modificado por medio de este instrumento las cuales ratificamos en este acto. San Salvador, a las trece horas con cuatro minutos del día veintiocho de junio del año dos mil veintitrés.



DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER
"DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"



ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS
SSELIMZA, S.A. de C.V.

DOY FE: Que las firmas que calzan el anterior documento son Auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

y por otra parte **ROMEO ADALBERTO TENORIO RIVAS,**

, San Salvador a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



NOTARIO